



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE



La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo simple promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L. (CACSA, R.L.)**, en contra de **LUIS ALBERTO MIRANDA CHARPENTIER**, se ha señalado el día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

• **(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4413, FOLIO REAL N.º 30397496**, ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO. UBICADO EN CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 600 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 600 m². **MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:** FOLIO REAL 33034 COD. UBC. 4413 PROP. DE ELVIS DARIO MIRANDA CHARPENTIER Y OTROS. **SUR:** CALLE A LA FRONTERA PAÑO VIEJO. CARRETERA PANAMERICANA. **ESTE:** RESTO LIBRE DE LA FINCA 32973. ROLLO 14233 DOC. 1 COD. UB. 4413 PROP. ELVIS DARIO MIRANDA CHARPENTIER Y OTROS. **OESTE:** RESTO LIBRE DE LA FINCA 32973. ROLLO 14233 DOC. 1 COD. UB. 4413 PROP. ELVIS DARIO MIRANDA CHARPENTIER Y OTROS. NÚMERO DE PLANO: 04-05-10-93032. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/05/2022 **TITULAR(ES) REGISTRAL(ES): LUIS ALBERTO MIRANDA CHARPENTIER (CÉDULA 4-718-1682).**

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.600.00)**, cantidad que corresponde al valor catastral del inmueble, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 25% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

En caso de que el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate, y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el 50% de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ
ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ